



# AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO

## ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2021

En el Centro de Servicios Sociales Comunitario, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día tres de diciembre de dos mil veintiuno, previa citación, se reunió la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Alcalde acctal., D. Antonio Gómez Rodríguez, y la asistencia de los Sres. Concejales que se relacionan a continuación, asistidos por la Secretaria General que suscribe, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día remitido con la convocatoria.

**Presidente:**

Sr. D. Antonio Gómez Rodríguez

**Concejales/as asistentes:**

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Rocío Cuevas Tirado

D. Rafael Ruíz Moreno

**Secretaria General**

D<sup>a</sup> Inés Piñero González-Moya

Al existir el quórum que exige el artículo 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para su válida constitución, la Presidencia declara abierta la sesión. Este quórum mínimo preceptivo se mantiene durante toda la sesión.

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | Eq4SFGGQmjT/nLWyl/L4DQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Ines Piñero Gonzalez Moya   | Firmado       | 19/01/2022 14:43:25 |  |
|                                      | Ana Isabel Jimenez Salguero   | Firmado       | 18/01/2022 12:01:37 |  |
| <b>Observaciones</b>                 | ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17-01-2022.-  | <b>Página</b> | 1/13                |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Eq4SFGGQmjT/nLWyl/L4DQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Eq4SFGGQmjT/nLWyl/L4DQ==</a> |               |                     |  |

## ORDEN DEL DÍA

- 1.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.
- 2.- APROBAR LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.
- 3.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PUESTO DE INFORMADOR/DINAMIZADOR TURÍSTICO

## **DESARROLLO DE LA SESIÓN**

### **1.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.**

Al amparo de lo establecido en el art. 79 del ROFRJEL, por la Presidencia se justifica el carácter extraordinario y urgente de la presente convocatoria por la necesidad de aprobar y publicar la Oferta de Empleo Público antes de que concluya el año 2021.

Acto seguido y tras ser sometida a votación, se aprueba la urgencia de la celebración de esta Junta de Gobierno extraordinaria por unanimidad de las concejales y concejales presentes.

### **2.- APROBAR LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.**

*«Visto que, por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de marzo de 2021, se aprobó, juntamente con el Presupuesto Municipal, la Plantilla del Personal de este Ayuntamiento para el año 2021, siendo publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 100, de fecha 24 de mayo de 2021.*

*Visto el acuerdo alcanzado en el seno de la Mesa de Negociación de los empleados públicos de este Ayuntamiento, de fecha 19 de noviembre de 2021, acerca de las plazas para incluir en la Oferta de Empleo Público para el año 2021.*

*Visto que en la citada Plantilla y en la Relación de Puestos de Trabajo en vigor figuran vacantes y dotadas presupuestariamente diversas plazas, cuya cobertura se considera necesaria para el buen funcionamiento de los servicios municipales.*

*Visto el Informe del Departamento de Personal, en la que se especifica el resultado del cálculo de la tasa de reposición y las plazas vacantes que podrían ser objeto de Oferta Pública de Empleo.*

*Visto el informe de Intervención en el que se verifica el cumplimiento de la legalidad y normativa aplicable.*

*Vistas las necesidades de personal de la Corporación para el buen funcionamiento de los distintos servicios municipales.*

*Resultando finalmente, que la competencia para aprobar este instrumento corresponde a la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y que esta atribución fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Resolución de Alcaldía nº 528/2019, de 26 de junio, y vistos los informes obrantes en el expediente, este órgano acuerda lo siguiente:*

| Código Seguro De Verificación | Eq4SFGGQmjT/nLWy1/L4DQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Ines Piñero Gonzalez Moya   | Firmado | 19/01/2022 14:43:25 |
|                               | Ana Isabel Jimenez Salguero   | Firmado | 18/01/2022 12:01:37 |
| Observaciones                 | ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17-01-2022.-  | Página  | 2/13                |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Eq4SFGGQmjT/nLWy1/L4DQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Eq4SFGGQmjT/nLWy1/L4DQ==</a> |         |                     |





**PRIMERO.** Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2021, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

**PERSONAL FUNCIONARIO:**

Funcionarios de Carrera:

| GRUPO | ESCALA | SUBESCALA  | N.º VACANTES | DENOMINACIÓN | SISTEMA DE ACCESO |
|-------|--------|------------|--------------|--------------|-------------------|
| C1    | Admon. | Subalterna | 1            | Ordenanza-   | Promoción         |

**PERSONAL LABORAL:**

| CATEGORÍA LABORAL | ESPECIALIDAD          | N.º VACANTES | DENOMINACIÓN                      | SISTEMA DE ACCESO |
|-------------------|-----------------------|--------------|-----------------------------------|-------------------|
| Encargado         | Limpieza de edificios | 1            | Encargado/a limpieza de edificios | Promoción Interna |
| Operario          | Limpieza de edificios | 2            | Operario/a limpieza de edificios  | Turno Libre       |

**SEGUNDO.** Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO.** Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.»

Sometida a votación por la Presidencia la anterior propuesta, tras el examen oportuno, resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

### 3.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PUESTO DE INFORMADOR/DINAMIZADOR TURÍSTICO

«Visto que el Ayuntamiento de Palomares del Río ha solicitado a la Diputación de Sevilla una subvención para el desarrollo del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo, convocado en virtud del Acuerdo Plenario de la citada de 29 de diciembre de 2020, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 12 de enero de 2021, se pretende convocar un proceso de selección, por el sistema de concurso de méritos para la contratación de un INFORMADOR/DINAMIZADOR TURÍSTICO, funcionario interino por programa, con carácter temporal, para el fomento y desarrollo turístico de Palomares del Río, dentro de la Línea 4 del Programa de Empleo y apoyo empresarial encuadrado en el Marco del Plan de reactivación económica y social de la Provincia de Sevilla 2020-2021, (Plan Contigo), de conformidad con la Resolución de la Diputada Delegada del Área de Concertación de la Excm. Diputación de Sevilla número 6115/2021, de 18 de octubre.

|                               |   |         |                     |  |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Eq4SFGGQmjT/nLWyl/L4DQ==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Ines Piñero Gonzalez Moya   | Firmado | 19/01/2022 14:43:25 |  |
|                               | Ana Isabel Jimenez Salguero   | Firmado | 18/01/2022 12:01:37 |  |
| Observaciones                 | ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17-01-2022.-  | Página  | 3/13                |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Eq4SFGGQmjT/nLWyl/L4DQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Eq4SFGGQmjT/nLWyl/L4DQ==</a> |         |                     |  |

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha de 11 de noviembre, por el Departamento de Recursos Humanos ha sido emitido informe en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como la redacción de las bases de la convocatoria.

En relación con el procedimiento de referencia, la legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 10 y 55 a 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Los artículos 128.2 y 130 y siguientes del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Los artículos 15 a 27 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- Los artículos 21.1.g) y h) y 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Alcaldesa de conformidad con el artículo 21.1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, mediante Resolución de Alcaldía num. 528/2019, de 26 de junio, esta facultad ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo y 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En virtud de todo ello, tras el conocimiento de los informes emitidos, la Concejala Delegada de Turismo propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar las Bases de la convocatoria del proceso de selección, por el sistema de concurso de méritos para la contratación de un INFORMADOR/DINAMIZADOR TURÍSTICO, funcionario interino por programa, con carácter temporal, para el fomento y desarrollo turístico de Palomares del Río, dentro de la Línea 4 del Programa de Empleo y apoyo empresarial encuadrado en el Marco del Plan de reactivación económica y social de la Provincia de Sevilla 2020-2021, (Plan Contigo), de conformidad con la Resolución de la Diputada Delegada del Área de Concertación de la Excm. Diputación de Sevilla número 6115/2021, de 18 de octubre, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA SELECCIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO POR PROGRAMA CON CARÁCTER TEMPORAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO DE PALOMARES DEL RIO, DENTRO DE LA LINEA 4 DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL ENCUADRADO EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO).**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

| Código Seguro De Verificación | Eq4SFGGQmjT/nLWyl/L4DQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Ines Piñero Gonzalez Moya   | Firmado | 19/01/2022 14:43:25 |
|                               | Ana Isabel Jimenez Salguero   | Firmado | 18/01/2022 12:01:37 |
| Observaciones                 | ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17-01-2022.-  | Página  | 4/13                |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Eq4SFGGQmjT/nLWyl/L4DQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Eq4SFGGQmjT/nLWyl/L4DQ==</a> |         |                     |





El Ayuntamiento de Palomares del Río ha solicitado a la Diputación de Sevilla una subvención para el fomento y desarrollo turístico de Palomares del Río, dentro de la Línea 4 del Programa de Empleo y apoyo empresarial encuadrado en el Marco del Plan de reactivación económica y social de la Provincia de Sevilla 2020-2021, (Plan Contigo), de conformidad con la Resolución de la Diputada Delegada del Área de Concertación de la Excm. Diputación de Sevilla número 6115/2021, de 18 de octubre, convocado en virtud del Acuerdo Plenario de la citada Diputación de Sevilla de 29 de diciembre de 2020, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 12 de enero de 2021.

Se convoca un proceso de selección, por el sistema de concurso de méritos, para el nombramiento como funcionario interino (INFORMADOR/DINAMIZADOR TURÍSTICO) para la ejecución de dicha línea, a jornada completa, siendo la duración del nombramiento como máximo hasta el 30 de septiembre de 2022, desempeñando su jornada de mañana y/o tarde. Las funciones serán la redacción de proyectos, programas y planes para información y promoción de la oferta de productos y servicios turísticos, actuaciones de promoción, dinamización y sensibilización turística y realización y promoción de proyectos turísticos en el municipio de Palomares del Río, relativos al Patrimonio Cultural, desplegar estrategias e instrumentos económicos y empresariales de planificación del turismo a diferentes niveles y escalas; atención de solicitudes de información turística presenciales y no presenciales.

Así mismo, es también objeto de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de trabajo para atender las necesidades derivadas del Programa, así como las que pudieran surgir como consecuencia de la renuncia de la persona que resulte seleccionada, la cual, estará formada por aquellos/as aspirantes que superen el proceso selectivo y no sean propuestos/as por el Tribunal para su nombramiento, en orden de puntuación.

#### **SEGUNDA.- ÁMBITO LEGAL.**

— Los artículos 10 y 55 a 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— Los artículos 128.2 y 130 y siguientes del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

— Los artículos 15 a 27 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

— Los artículos 21.1.g) y h) y 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

#### **TERCERA.- RETRIBUCIONES**

Se retribuirá de conformidad con la valoración de puestos de trabajo del personal funcionario vigente en el Ayuntamiento de Palomares del Río, asimilándose al puesto de Técnico de Grado Medio sin jefatura de negociado, cuyas características son:

- Grupo A
- Subgrupo A2
- Escala de Administración Especial
- Denominación: INFORMADOR/DINAMIZADOR TURÍSTICO
- Número de vacantes: 1
- Nivel C. Destino: 20

| Código Seguro De Verificación | Eq4SFGGQmjT/nLWyl/L4DQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Ines Piñero Gonzalez Moya   | Firmado | 19/01/2022 14:43:25 |
|                               | Ana Isabel Jimenez Salguero   | Firmado | 18/01/2022 12:01:37 |
| Observaciones                 | ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17-01-2022.-  | Página  | 5/13                |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Eq4SFGGQmjT/nLWyl/L4DQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Eq4SFGGQmjT/nLWyl/L4DQ==</a> |         |                     |



- Complemento Especifico Mensual (para jornada completa): 870,76 €

**CUARTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Los aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes habrán de reunir los siguientes requisitos:

A) Tener la nacionalidad española o la de alguno de los países miembros de la Unión Europea, o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, así como los extranjeros con residencia legal en España, todo ello en los términos previstos en el texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Para que los extranjeros nacionales de terceros Estados no incluidos en el ámbito de aplicación del régimen comunitario puedan participar en el proceso selectivo, deberán justificar mediante copia compulsadas administrativamente o autenticada ante Notario de la correspondiente tarjeta de extranjería encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Situación de residencia temporal.
- Situación de residencia permanente.
- Refugiados.
- Situación de autorización para residir y trabajar.

Para todos ellos se exigirá el conocimiento y dominio del idioma castellano, que deberán justificar mediante la certificación académica expedida por órgano competente, y en su defecto deberán someterse y superar una prueba de idioma diseñada al efecto por el Tribunal.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

B) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes presenten una discapacidad de grado igual o superior al 33%, deberán aportar certificado actualizado de los órganos competentes de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social u Órganos similares de otras Administraciones Públicas que acrediten tal condición, especifiquen el grado de discapacidad que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a la categoría profesional a la que aspira.

C) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos.

D) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específicas previstas en la legislación vigente.

E) Poseer la titulación de Grado o Diplomatura en Turismo.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso.

**QUINTA.- VIGENCIA.**

El nombramiento se efectuará una vez finalizado el proceso selectivo, que se inicia con la aprobación de las presentes bases, estableciéndose hasta el fin del periodo de ejecución del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, cuya finalización está determinada para el 30 de septiembre de 2022.

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | Eq4SFGGQmjT/nLWyl/L4DQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Ines Piñero Gonzalez Moya   | Firmado       | 19/01/2022 14:43:25 |   |
|                                      | Ana Isabel Jimenez Salguero   | Firmado       | 18/01/2022 12:01:37 |   |
| <b>Observaciones</b>                 | ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17-01-2022.-  | <b>Página</b> | 6/13                |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Eq4SFGGQmjT/nLWyl/L4DQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Eq4SFGGQmjT/nLWyl/L4DQ==</a> |               |                     |   |



#### **SEXTA.- SOLICITUDES.**

Las solicitudes, conforme al modelo normalizado incluido en estas Bases como Anexo I, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Palomares del Río o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, bien de forma presencial o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Palomares del Río, en el plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, sin perjuicio de su publicación en el Tablón Electrónico de Edictos y en el Portal de Transparencia, debiéndose acompañar la siguiente documentación:

- Impreso de Autobaremación conforme al Anexo II. Se deberá acompañar por el aspirante certificado o título que acredite su nivel de estudios, así como la documentación necesaria para la valoración de la experiencia profesional y vida laboral, así como de los méritos acreditados.

#### **SÉPTIMA.- LISTA DE ADMITIDOS.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía Presidencia dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, que serán publicadas en el Tablón Electrónico de Edictos y Portal de Transparencia de este Ayuntamiento por un plazo de 5 días hábiles, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y previa resolución de las alegaciones presentadas, la lista provisional se elevará a definitiva, y atendiendo al orden de puntuación de la misma, se seleccionará el puesto ofertado, creándose una lista de reserva en la misma disposición.

#### **OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará por el sistema de concurso de méritos.

#### **FASE DE CONCURSO.**

La fase de concurso determinará por sí misma el resultado del proceso selectivo. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por las personas aspirantes, con arreglo al baremo establecido en las presentes bases, siempre que guarden relación con las funciones propias del puesto de Informador/Dinamizador Turístico.

Los méritos alegados por los/as participantes deberán haber sido obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorará nuevos méritos que no hayan sido alegados e incluidos en el Anexo II presentado, junto con la solicitud, en el plazo de presentación de instancias.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal calificador podrá considerar no valorables los méritos que no tengan relación directa con el puesto objeto de la convocatoria y otras circunstancias debidamente motivadas, así como en caso de apreciar errores aritméticos. El Tribunal no podrá valorar méritos no alegados, ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes, salvo que hayan incurrido en errores aritméticos, materiales o de hecho.

A) En esta fase se valorarán los méritos acreditados por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | Eq4SFGGQmjT/nLWyl/L4DQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Ines Piñero Gonzalez Moya   | Firmado       | 19/01/2022 14:43:25 |  |
|                                      | Ana Isabel Jimenez Salguero   | Firmado       | 18/01/2022 12:01:37 |  |
| <b>Observaciones</b>                 | ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17-01-2022.-  | <b>Página</b> | 7/13                |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Eq4SFGGQmjT/nLWyl/L4DQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Eq4SFGGQmjT/nLWyl/L4DQ==</a> |               |                     |  |

## 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL: HASTA UN MÁXIMO DE 4 PUNTOS.

La valoración del trabajo desarrollado se valorará en la siguiente forma: El procedimiento para el cálculo de la puntuación a otorgar por la experiencia, será el siguiente:

1. Se entenderá que cada mes consta de 30 días.
2. Se tomarán del Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, que deberá presentar el aspirante.
3. El resultado de dicha suma, se dividirá entre 30, obteniéndose así el tiempo trabajado en meses para cada uno de los apartado de la experiencia. Se obtendrá la puntuación multiplicando el número de meses calculado por la puntuación establecida para cada tipo de experiencia.

Se valorará por cada mes de servicio prestado en el puesto ofertado o puestos de similares características, de la siguiente forma, hasta un máximo de 4 puntos:

- a. Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo de la misma especialidad o categoría al que se aspira, o en puestos de trabajo con funciones homólogas al que se pretende cubrir, en cualquier Administración Pública: 0,25 puntos.
- b. Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo de la misma especialidad o categoría al que se aspira, o en puestos de trabajo con funciones homólogas al que se pretende cubrir, en la empresa privada: 0,25 puntos.

Si los servicios se han prestado con una dedicación parcial, la experiencia se computará a la parte proporcional que corresponda a la jornada realizada, según conste en el informe de vida laboral.

## 2. Cursos de Formación: Hasta un máximo de 3 puntos.

**a) Cursos:** Por cada curso superado o diploma obtenido con relación directa al puesto de trabajo al que se pretende cubrir, (organizados, impartidos u homologados por el Ministerio para las Administraciones Públicas, Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública, Consejerías competentes en materia de Administración Pública, Organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, Organismos de la Administración Local, Servicios Públicos de Empleo y cualquier Administración Pública no contemplada anteriormente, así como por Universidades y Colegios Profesionales), se aplicará el siguiente baremo:

| <b>Duración</b>                      | <b>Puntuación Baremo</b> |
|--------------------------------------|--------------------------|
| Cursos de 10 a 20 horas de duración  | 0,04 puntos              |
| Cursos de 21 a 50 horas de duración  | 0,08 puntos              |
| Cursos de 51 a 100 horas de duración | 0,10 puntos              |
| Cursos de 101 a 200 horas de         | 0,20 puntos              |

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | Eq4SFGGQmjT/nLWyl/L4DQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Ines Piñero Gonzalez Moya<br>Ana Isabel Jimenez Salguero  | Firmado       | 19/01/2022 14:43:25 |   |
| <b>Observaciones</b>                 | ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17-01-2022.-  | Firmado       | 18/01/2022 12:01:37 |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Eq4SFGGQmjT/nLWyl/L4DQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Eq4SFGGQmjT/nLWyl/L4DQ==</a> |               |                     |   |



|   |                    |
|---|--------------------|
| <i>duración</i>                             |                    |
| <i>Cursos o 201 a 300 horas de duración</i> | <i>0,30 puntos</i> |
| <i>Cursos de 301 horas en adelante</i>      | <i>0,40 puntos</i> |

*\*Los cursos y diplomas aportados con relación directa al puesto que se pretende cubrir que no especifiquen el número de horas de duración, se valorarán con 0,02 puntos*

*Los cursos de formación se acreditarán mediante copia del diploma o certificado de aprovechamiento y/o asistencia, debiendo constar expresamente la duración en horas y contenido de los mismos.*

### **3. Formación en idiomas: Hasta un máximo de 1,5 punto.**

*La puntuación máxima que se puede obtener por cada aspirante en este apartado no podrá exceder de **un punto**, teniéndose en cuenta la titulación más alta presentada, con el siguiente baremo:*

| <b>NIVEL – Marco Común Europeo de Referencia (MCER)</b> | <b>PUNTUACIÓN IDIOMA INGLES</b> | <b>PUNTUACIÓN OTROS IDIOMAS</b> |
|---|---------------------------------|---------------------------------|
| <i>C2</i>   | <i>1</i>                        | <i>0,5</i>                      |
| <i>C1</i>   | <i>0,75</i>                     | <i>0,25</i>                     |
| <i>B2</i>   | <i>0,50</i>                     | <i>0,10</i>                     |

*El nivel deberá ser acreditado mediante el correspondiente título oficial.*

*Se valorará el título de mayor nivel acreditado en el mismo idioma.*

### **4. Otra Formación: Hasta un máximo de 1,5 punto.**

*Títulos de posgrado en materias relacionadas con las funciones del puesto de trabajo que se convoca se valorarán con 0,5 puntos cada titulación.*

### **B) ENTREVISTA: HASTA UN MÁXIMO DE 1 PUNTO.**

*Finalizada la baremación de la fase concurso y, en caso de empate de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación, el órgano de selección resolverá dicho empate con la celebración de una entrevista personal a aquellos aspirantes con mayor puntuación. En dicha entrevista se valorarán los siguientes aspectos:*

- Exposición/comunicación.*
- Aspectos actitudinales del trabajo.*
- Disponibilidad para el puesto.*
- Motivación.*
- Actitud y aptitud para el puesto.*

### **NOVENA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.**

|                                      |   |               |   |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | Eq4SFGGQmjT/nLWyl/L4DQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b>                                   |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Ines Piñero Gonzalez Moya<br>Ana Isabel Jimenez Salguero  | Firmado       | 19/01/2022 14:43:25<br>Firmado<br>18/01/2022 12:01:37 |  |
| <b>Observaciones</b>                 | ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17-01-2022.-  | <b>Página</b> | 9/13  |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Eq4SFGGQmjT/nLWyl/L4DQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Eq4SFGGQmjT/nLWyl/L4DQ==</a> |               |   |  |

Al amparo de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 7/2017 de 12 de abril y en el art. 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el tribunal calificador del proceso selectivo se constituirá por empleados públicos del Ayuntamiento de Palomares del Río, nombrados por Resolución de la Alcaldesa-Presidenta junto con la aprobación provisional de la lista de admitidos y excluidos, designándose los miembros del tribunal donde se incluirán la de los respectivos suplentes.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia del presidente y del secretario o de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Tribunal de Selección quien resolverá toda las cuestiones derivadas de la aplicación de las Bases durante el desarrollo del proceso selectivo, encontrándose vinculado por lo dispuesto en estas Bases. Serán de aplicación a dicho Tribunal lo recogido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/ 2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación de asesores especialistas. Dichos asesores colaborarán con éste exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, teniendo voz pero no voto.

#### **DÉCIMA.- CALIFICACIÓN FINAL**

La Calificación Final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados especificados en la Base Octava. El Tribunal aprobará la relación final de aspirantes, ordenados en función de las reglas especificadas anteriormente, la cual se elevará a la Alcaldía Presidencia al objeto de resolver sobre las contrataciones que procedan.

Si el Tribunal apreciara que los aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la convocatoria de este procedimiento.

#### **UNDÉCIMA.- PUBLICIDAD DE CALIFICACIONES.**

El Tribunal hará pública a través del Tablón Electrónico de Edictos y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Palomares del Río, las actas resolviendo las distintas fases del proceso selectivo, contra las que los aspirantes podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de 5 días naturales, salvo contra la resolución por la que se aprueba las calificaciones finales, contra las que se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Alcaldía Presidencia, en el plazo de un mes.

#### **DUODÉCIMA.- FACULTADES DEL TRIBUNAL.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso en todo lo no previsto en estas Bases.

Contra las presentes bases, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de Palomares del Río en el plazo de un mes, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado contencioso-administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el tablón de anuncios municipal y Portal de Transparencia.

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | Eq4SFGGQmjT/nLWyl/L4DQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Ines Piñero Gonzalez Moya   | Firmado       | 19/01/2022 14:43:25 |   |
|                                      | Ana Isabel Jimenez Salguero   | Firmado       | 18/01/2022 12:01:37 |   |
| <b>Observaciones</b>                 | ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17-01-2022.-  | <b>Página</b> | 10/13               |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Eq4SFGGQmjT/nLWyl/L4DQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Eq4SFGGQmjT/nLWyl/L4DQ==</a> |               |                     |   |



## ANEXO I

### SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO (INFORMADOR/DINAMIZADOR TURÍSTICO) PARA LA EJECUCIÓN DE LA LINEA 4 DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL DEL PLAN CONTIGO

|                 |  |
|-----------------|--|
| NOMBRE          |  |
| DOMICILIO       |  |
| MUNICIPIO/C.P.  |  |
| TELEF. CONTACTO |  |
| E-MAIL          |  |

#### DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- Impreso de Autobaremación conforme al Anexo II. Se deberá acompañar por el aspirante certificado o título que acredite su nivel de estudios, así como la documentación necesaria para la valoración de la experiencia profesional y vida laboral, así como de los méritos acreditados.

#### DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que tengo conocimiento de la convocatoria de un puesto de Técnico Medio (Informador/Dinamizador turístico) para el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo, Línea 4.

Que cumplo los requisitos exigidos en la convocatoria.

#### SOLICITA:

Ser admitido/a en el proceso selectivo correspondiente

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Firma del interesado/a

A LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO

|   |  |         |                     |  |
|---|--|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación   | Eq4SFGGQmjT/nLWyl/L4DQ==                                 | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por   | Ines Piñero Gonzalez Moya<br>Ana Isabel Jimenez Salguero | Firmado | 19/01/2022 14:43:25 |  |
| Observaciones   | ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17-01-2022.- | Firmado | 18/01/2022 12:01:37 |  |
| Url De Verificación   | Página   |         | 11/13               |  |
| https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Eq4SFGGQmjT/nLWyl/L4DQ== |  |         |                     |  |

**ANEXO II**  
**MODELO DE AUTOBAREMACIÓN**

|                 |  |
|-----------------|--|
| NOMBRE          |  |
| DOMICILIO       |  |
| MUNICIPIO/C.P.  |  |
| TELEF. CONTACTO |  |
| E-MAIL          |  |

**1) EXPERIENCIA PROFESIONAL – máximo 4 puntos.**

| DOC. Nº                             | ENTIDAD | Desde mes/año | Hasta mes/año | MESES | PUNTOS |  |
|-------------------------------------|---------|---------------|---------------|-------|--------|--|
|                                     |         |               |               |       |        |  |
|                                     |         |               |               |       |        |  |
|                                     |         |               |               |       |        |  |
|                                     |         |               |               |       |        |  |
|                                     |         |               |               |       |        |  |
| <b>SUMA EXPERIENCIA PROFESIONAL</b> |         |               |               |       |        |  |

**2) FORMACIÓN – máximo 3 puntos.-** Consigne y numere la documentación de los cursos que acredita, indicando la siguiente información:

| DOC. Nº               | TÍTULO | N.º HORAS | PUNTOS |  |
|-----------------------|--------|-----------|--------|--|
|                       |        |           |        |  |
|                       |        |           |        |  |
|                       |        |           |        |  |
|                       |        |           |        |  |
|                       |        |           |        |  |
|                       |        |           |        |  |
| <b>SUMA FORMACIÓN</b> |        |           |        |  |

**3) FORMACIÓN EN IDIOMAS– máximo 1,5 puntos.-** Consigne y numere la documentación de los títulos de idiomas que acredita, indicando la siguiente información:

| DOC. Nº               | TÍTULO | N.º HORAS | PUNTOS |  |
|-----------------------|--------|-----------|--------|--|
|                       |        |           |        |  |
|                       |        |           |        |  |
|                       |        |           |        |  |
|                       |        |           |        |  |
|                       |        |           |        |  |
|                       |        |           |        |  |
| <b>SUMA FORMACIÓN</b> |        |           |        |  |

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | Eq4SFGGQmjT/nLWyl/L4DQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Ines Piñero Gonzalez Moya   | Firmado       | 19/01/2022 14:43:25 |   |
|                                      | Ana Isabel Jimenez Salguero   | Firmado       | 18/01/2022 12:01:37 |   |
| <b>Observaciones</b>                 | ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17-01-2022.-  | <b>Página</b> | 12/13               |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Eq4SFGGQmjT/nLWyl/L4DQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Eq4SFGGQmjT/nLWyl/L4DQ==</a> |               |                     |   |



**4) OTRA FORMACIÓN – máximo 1,5 puntos**

| <b>DOC. NUM.</b> | <b>TÍTULO</b>           | <b>PUNTOS</b> |
|------------------|-------------------------|---------------|
|                  |                         |               |
|                  | SUMA OTRA FORMACIÓN     |               |
|                  | TOTAL PUNTOS BAREMACIÓN |               |

El/la interesado/a declara ser ciertos los datos aportados, comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa de los mismos conforme a las Bases de la convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

**A LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO”**

**Segundo.-** Convocar el proceso del concurso de méritos para la contratación de un funcionario interinos por programa con carácter temporal para la ejecución del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo, Línea 4, en este Ayuntamiento, para el puesto de trabajo de Informador/Dinamizador Turístico.

**Tercero.-** Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón Electrónico de Anuncios de este Ayuntamiento, así como en el Portal de Transparencia.

**Cuarto.-** Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en el Tablón Electrónico de Anuncios de este Ayuntamiento, otorgando a los aspirantes excluidos un plazo de cinco días naturales, a partir de la publicación del anuncio para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

**Quinto.-** Dar traslado de los anteriores acuerdos al Departamento de Recursos Humanos, así como a la Delegación de Personal de este Ayuntamiento.»

Sometida a votación por la Presidencia la anterior propuesta, tras el examen oportuno, resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

No existiendo mas asuntos a tratar, por la Presidencia, siendo las nueve horas y cincuenta minutos del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria General doy fe,

VºBº  
EL ALCALDE ACCTAL.

|                                      |   |                    |  |  |
|--------------------------------------|---|--------------------|--|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | Eq4SFGGQmjT/nLWyl/L4DQ==  | <b>Estado</b>      | <b>Fecha y hora</b>                        |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Ines Piñero Gonzalez Moya<br>Ana Isabel Jimenez Salguero  | Firmado<br>Firmado | 19/01/2022 14:43:25<br>18/01/2022 12:01:37 |  |
| <b>Observaciones</b>                 | ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17-01-2022.-  | <b>Página</b>      | 13/13                                      |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Eq4SFGGQmjT/nLWyl/L4DQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Eq4SFGGQmjT/nLWyl/L4DQ==</a> |                    |  |  |